INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION No: ...297.../2. 019

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA EMPRESA LUBRICAUCHO S.A.- REPRESENTANTE LEGAL ÁNGEL CUSTODIO ROJAS DUARTE- RUC: 80019003-3- DIRECCIÓN: CALLE LAS FLORES Y JAZMIN BARRIO SANTA ANA- SAN LORENZO- PARAGUAY, PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS VARIAS - TIPO DE PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA- TIPO DE PRESUPUESTO ADMINISTRACION Y ACCIÓN - RECURSOS ROYALTIES Y COMPENSACIONES, Y AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CON EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LUBRICAUCHO S.A.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 21.909 y demás reglamentaciones, que determina el tipo de procedimiento por Contratación Directa para aquellas contrataciones cuyo monto no supere los dos mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal ha dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratación Directa previa comunicación a la Dirección de Contrataciones Públicas -ID **368-492**

Que ha presentado oferta una empresa que ha sido analizada y evaluada por el Comité de Evaluación y que se describe en el Informe presentado, en la que se informa que según lo establecido en la Ley 2.051/03 Art.34 Inc. c y en la Resolución DNCP 522/15, si no se contare con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Municipalidad si considera pertinente puede realizar una prórroga del tiempo límite para presentar ofertas en su caso, la UOC ha realizado la prórroga del tiempo límite, en la cual solo se ha presentado una oferta, siendo la presentada por, LUBRICAUCHO S.A..- Representante Ángle Custodio Rojas Duarte - Ruc: 80019003-3, la considerada como la más conveniente y ha presentado los documentos solicitados en la carta de invitación.

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MBARACAYU EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a: la empresa **LUBRICAUCHO S.A..- Representante Ángle Custodio Rojas Duarte - Ruc: 80019003-3**, por la suma de Gs: 21.465.000 (son guaraníes: veintiuno millones cuatrocientos sesenta y cinco mil), para la Adquisición de Cubiertas Varias. -

Art 2o: Suscribir contrato con el adjudicado, determinando cantidad, precio unitario, dando cumplimiento a lo determinado en el Art 76 del Decreto No 21.909/03

Art 3o: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido archívese.

Rosa Frutos de Lermen
Secretaria General

Edir Eduardo Lermen Ritter
Intendente Municipal

Mbaracayú, 13 de Noviembre de 2.019